Resolución N° 1918 /2.010 I.

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

**VISTO:**

El proceso de contratación directa para la *"RED DE DESAGUE PLUVIAL DE PUNTA KARAPA - ID N° 200619/ 2010"*, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Nota N° 34 de fecha 7 de mayo de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 comunica a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio del procedimiento de contratación directa en cuestión.

**QUE,** en el Acta de Declaración Desierta de fecha 13 de setiembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, firmada por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 337/2010 de fecha 16 de abril de 2010, Reserva N° 462 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:*

| *OFERENTES* | *MONTO TOTAL ECONÓMICO* |
|---|---|
| *1) ALMAPI S.R.L.* | *Gs. 85.138.000 IVA Incluido.* |
| *2) Ing. Miguel R. Canale Construcciones* | *Gs. 53.526.000 IVA Incluido.* |
| *3) OMG Construcciones S.A.* | *Gs. 105.433.993 IVA Incluido.* |
| *4) MANCUSO & CIA. S.R.L.* | *Gs. 45.500.000 IVA Incluido.* |

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  - *ALMAPI Representaciones S.R.L.: Presenta Observaciones de Carácter sustancial*

  - *No presenta Póliza de Mantenimiento de Oferta, solicitado en el PBC (sustancial)*

  - *Ing. Miguel R. Canale Construcciones:*

  - *No presenta la planilla de análisis de precios unitarios, solicitados en el Anexo 3 del PBC y por la Dirección de Planeamiento Urbano según Memorandum N° 45/10 de fecha 28 de junio de 2010*

  - *OMG Construcciones S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  - *MANCUSO & CIA S.R.L.: No presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) en el formato establecido en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de Bases y Condiciones del presente llamado).*

- *El Artículo 58 - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante //...*

de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

- El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que…. 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; …5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones".

- Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancia (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado…). 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación, 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

- Por Memorándum Nº 507/2010 de fecha 1 de junio de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Planeamiento Urbano realice la evaluación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas, el análisis técnico y si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado de las ofertas presentadas por los distintos oferentes.

- En fecha 28 de junio de 2010, dicha DPU remite el siguiente informe:"… solicito evaluar la posibilidad de requerir a los oferentes la presentación… de Composición de Precios Unitarios información que sería muy útil para realizar un mejor análisis de los precios y determinar la oferta más conveniente …" Las empresas ALMAPI S.R.L., Ing. Miguel R. Canale Construcciones y MANCUSO & CIA S.R.L. fueron notificados para la presentación de la planilla arriba mencionada, de las cuales la empresa del Ing. Miguel R. Canale Construcciones no ha presentado en plazo la planilla solicitada para el análisis de evaluación correspondiente, por lo que no ha podido ser analizado.

- Es importante aclarar en acta, que el Ing. Miguel R. Canale fue notificado por Nota Nº 656 en fecha 14 de julio de 2010, como se podrá constatar en el legajo administrativo, no presentando en tiempo y forma las documentaciones requeridas, no ajustándose de esta manera a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dice: " … Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante… <u>Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante</u>, no aceptare la corrección de errores aritméticos, <u>su oferta será rechazada</u>…".

- Por Memorandum Nº 707/10 de fecha 20 de junio de 2010 se solicita que la dirección de Planeamiento Urbano amplíe el informe de evaluación en el presente llamado. A su vez la mencionada Dirección refiere: "…Verificada la Planilla de Oferta de cada uno de los oferentes se ha constatado que han sido completadas conforme con la Planilla de Precios del Anexo 2 "Formulario de Carta Oferta", que forma parte de la Carta de Invitación y Cotización de ofertas del llamado, además no registran errores aritméticos que observar… No consta en el legajo las planillas de composición de precio unitario del Oferente Ing. Miguel R. Canale Construcciones…".

///…

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

| *Empresa* | *Aspecto Legal* | *Asp. Econ. - Financ.* | *Aspecto Técnico* |
|---|---|---|---|
| *1. ALMAPI S.R.L.* | *No Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| *2. Ing. Miguel R. Canale Construcciones* | *No Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| *3. OMG Construcciones S.A.* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| *4. Mancuso & Cía S.R.L.* | *No Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |

** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

| *Empresa* | *Oferta Total IVA Incluido* |
|---|---|
| *1. ALMAPI S.R.L.* | *Gs. 85.138.000.-* |
| *2. Ing. Miguel R. Canale Construcciones* | *Gs.53.526.000.-* |
| *3. OMG Construcciones S.A.* | *Gs. 105.433.993.-* |
| *4. Mancuso & Cía S.R.L.* | *Gs. 45.500.000.-* |

- *El art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…".*

- *Por todo lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal la Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa, "RED DE DESAGUE PLUVIAL DE PUNTA KARAPA – ID Nº 200619".*

- *Aprobada la Declaración Desierta de dicho proceso se solicita la Resolución de la Intendencia Municipal para su posterior comunicación a la DNCP. Así mismo, se solicitar la autorización correspondiente a fin de proseguir con los trámites administrativos para realizar el Segundo Llamado.*

**QUE,** por Memorándum Nº 967/10 del 14 de setiembre de 2.010 la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la elaboración de la Resolución correspondiente.

**QUE,** en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a contratación directa para la *"RED DE DESAGUE PLUVIAL DE PUNTA KARAPA – ID Nº 200619/ 2010"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

*///…*

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1918 /2.010 I. 16 SEP 2010

Art. 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un nuevo llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**ALICE DELGADILLO**
Secretaria General (I)

**HUGO PICCININI SOERENSEN**
Intendente Municipal

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC N° 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones